

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

Artículo único.- Modifícase la Constitución Política de la República en el siguiente sentido.

1) Reemplázase el inciso cuarto del artículo 19 N° 10, por el siguiente:

"Corresponderá al Estado, asimismo, resguardar el derecho a la educación, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; velar por la calidad de ésta; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación."

2) Modifícase el artículo 19 N° 11 de la siguiente manera:

a) Agrégase en el inciso primero del artículo 19 N° 11, después de la expresión "establecimientos educacionales", precedida de una coma (,), la expresión "en conformidad a la ley".

b) Agrégase el siguiente inciso final:

"La ley determinará los mecanismos básicos para asegurar la calidad de la educación."

3) Reemplázase el inciso segundo del artículo 20, por el siguiente:

"Procederá, también, el recurso de protección en el caso del N° 8° y del número 10 del artículo 19, cuando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación o el derecho a la educación sea afectado por un acto u omisión ilegal imputable a una autoridad o persona determinada."

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

MARTIN ZILIC HREPIC
Ministro de Educación

PAULINA VELOSO VALENZUELA
Ministra Secretaria General de la Presidencia